



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 041 -2013-SERNANP

Lima, 07 MAR. 2013



VISTO:

El Informe N° 014-2013-SERNANP-INFORMÁTICA de fecha 01 de marzo de 2013 del Encargado del Área de Informática del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración;

Que, el Plan Operativo Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, la referida Guía de Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, dispone a través del literal b) del numeral 4.2 que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, en virtud de ello, a través del Informe de la referencia, se recomienda aprobar el "Plan Operativo Informático del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el año 2013", elaborado por el Área de Informática, con la finalidad de que sirva como herramienta de gestión para el desarrollo informático de la Entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Informático del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el año 2013, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el cumplimiento del Plan Operativo Informático aprobado por la presente resolución, sea responsabilidad de la Secretaría General, a través del encargado del Área de Informática, debiendo éste formular su evaluación en los plazos y formas que establece la normatividad sobre la materia.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado